

MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE ENERO DE 2025 EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÓSTOLES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR EN MÓSTOLES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal VOX desea someter a la consideración del pleno municipal la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Móstoles, en su compromiso con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, dispone de un sistema de ayudas económicas para familias con la finalidad de colaborar con las familias en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona, promoviendo y apoyando la acción educativa de los niños y jóvenes de Móstoles.

Para acceder a estas ayudas, las bases reguladoras establecen un criterio inicial que es excluyente para acceder a ellas, que la renta de la unidad familiar no podrá superar la cifra resultante de multiplicar por 4,5 la cuantía del IPREM vigente durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria¹. Sin embargo el criterio económico de exclusión basado en la multiplicación del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por 4,5 se ha demostrado injusto y discriminatorio, dejando fuera a numerosas familias que, pese a superar ese umbral, atraviesan dificultades económicas reales debido a su carga familiar y que paradójicamente cumplen con el baremo posterior que se establece para la priorización de los beneficiarios de estas ayudas².



Ayuntamiento de Móstoles



Móstoles
CIUDAD
EDUCADORA

a) PUNTUACIÓN RENTA UNIDAD FAMILIAR

- Renta per cápita hasta 6.300 €.....	5 puntos
- Renta per cápita de 6.301 € hasta 7.560 €.....	4 puntos
- Renta per cápita de 7.561 € hasta 9.450 €.....	3 puntos
- Renta per cápita de 9.451 € hasta 12.600 €.....	2 puntos
- Renta per cápita de 12.601 € hasta el límite per cápita	1 puntos

b) DIVERSIDAD FUNCIONAL DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, igual o superior al 33%
.....
1 punto

¹ Base reguladora cuarta apartado C. <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1285499-BASES%20REGULADORAS%20AYUDA%20FAMILIAS%2024-25%20%28Modificadas%29.pdf>

² <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1285499-BASES%20REGULADORAS%20AYUDA%20FAMILIAS%2024-25%20%28Modificadas%29.pdf>

El criterio excluyente actualmente vigente de estar por debajo del 4,5 del IPREM no tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, lo que es injusto ya que genera desigualdades entre hogares con ingresos similares, pero con circunstancias diferentes. No es lo mismo una familia con un solo hijo que otra con tres o más.

Según los datos sobre la concesión de ayuda a las familias en el comienzo del curso 2024/2025: 7.991³ fueron las solicitudes presentadas en la última convocatoria, de las cuales 5.135⁴ fueron concedidas y 2.856⁵ denegadas, siendo 1.785⁶ las solicitudes denegadas cuyo motivo de exclusión es el código 29: Superar la renta unidad familiar máxima establecida en la Convocatoria. Es decir, por superar el umbral de 4,5 veces el IPREM, lo que supone 37.800€ brutos anuales.

Según el requerimiento vigente en el programa de ayudas del ayuntamiento de Móstoles no podrían acceder al programa de ayudas al comienzo del curso una familia mostoleña con dos hijos y 37.801€ de ingresos brutos anuales, ya que supera el condicionamiento excluyente de 4,5 IPREM, pero su renta per cápita es de 9.450€. Tampoco podría acceder a este programa una familia con 40.000€ de ingresos brutos anuales y 4 hijos ya que supera el condicionamiento excluyente de 4,5 IPREM, pero su renta per cápita es de 6.666€, lo que dista mucho de un nivel económico acomodado. Sin embargo, una familia que percibiera 37.799€ brutos anuales y solo 1 hijo sí que podría acceder a la beca ya que no supera los 4.5 veces el IPREM, aunque su renta per cápita es de 12.599€ siendo este caso el que mayor poder adquisitivo tiene de los 3 casos expuestos, lo que evidencia la injusticia del criterio actual de exclusión basado en la multiplicación del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por 4,5.

El IPREM lejos de ser un indicador objetivo está suponiendo su empleo una distorsión creciente en la valoración de las capacidades económicas de las familias, dejando fuera del sistema de ayudas a familias que las necesitan.

Esta brecha ha ido creciendo especialmente en los últimos años, con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) aumentando mientras el IPREM prácticamente está estancado desde el año 2023. Su estancamiento impide el acceso a ayudas a muchas personas que, pese a necesitar apoyo, superan ligeramente el umbral establecido. También carece de transparencia en su cálculo y actualización, lo que lo convierte en un instrumento arbitrario.

³ <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025>

⁴ <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323700-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20CONCEDIDAS%20por%20orden%20de%20Centro.pdf>

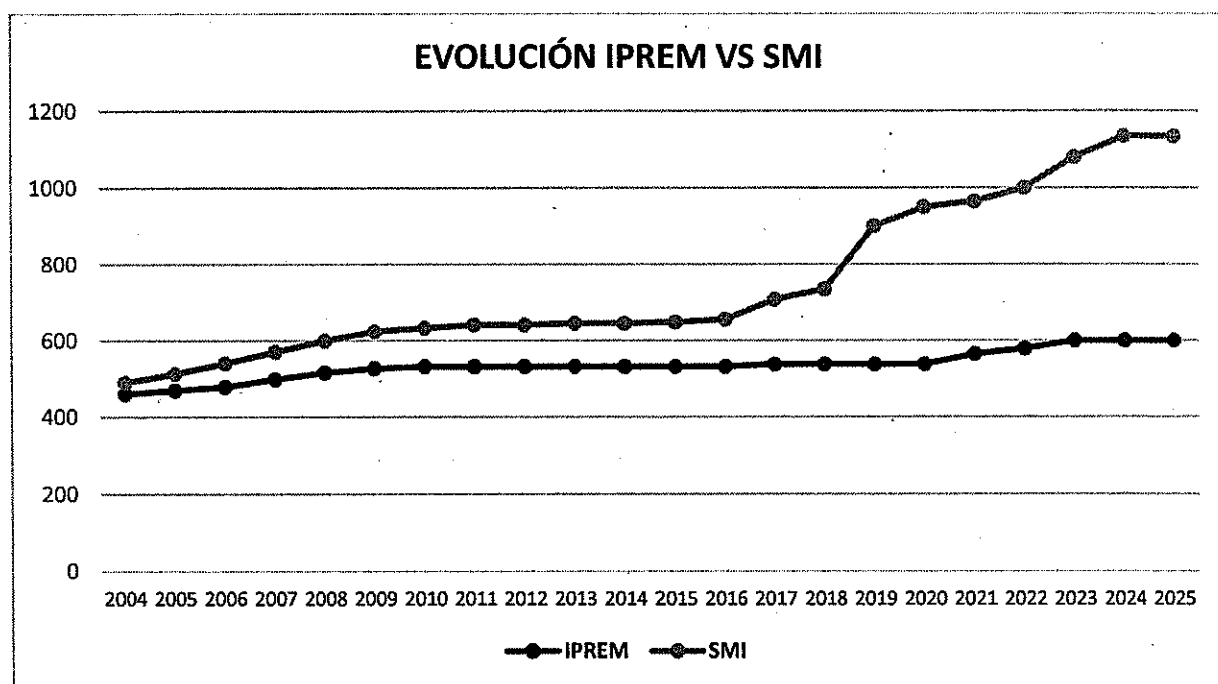
⁵ <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323701-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20Denegadas.pdf>

⁶ <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/ayuda-familias-comienzo-curso-2024-2025.ficheros/1323701-Listado%20DEFINITIVO%20de%20solicitudes%20Denegadas.pdf>

Como consecuencia, su impacto en la protección social es insuficiente, afectando negativamente a los sectores más vulnerables.

Es oportuno recordar que si bien el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) casi se ha duplicado el IPREM desde que se creó en el año 2004, apenas ha cambiado. En el año 2004 el SMI era de 490,8 €/mes y el IPREM 460,5€/mes. Actualmente el SMI es de 1.134€/mes⁷ y el IPREM permanece estancado desde el año 2023 en 600€.

En el siguiente gráfico podemos ver más claramente la evolución que ha sufrido el IPREM⁸.



Estos datos demuestran que muchas familias mostoleñas quedan excluidas injustamente ya que cumpliendo con los criterios de renta per cápita familiar superan el condicionante del umbral del 4,5 IPREM en ingresos totales.

Si se desea evaluar con precisión la capacidad económica de las familias, un sistema basado en la **renta per cápita familiar** es el más preciso ya que para cuantificar la renta familiar se considera la suma de todos los ingresos que obtienen sus integrantes, procedentes de diferentes fuentes tales como salarios, pensiones, rentas de alquileres, intereses de inversiones, etc. y el número de componentes de la familia.

⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-2251>. Artículo 1.

⁸ Gráfico elaborado con información disponible en:

https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/smi1_top_HTML.htm; <https://www.iprem.com.es/#evolucion>; BOE.

Desde el Grupo Municipal de VOX Móstoles, defendemos un modelo de ayudas basado en la justicia social real y en la protección de las familias, estableciendo la renta per cápita familiar como el criterio más justo y equitativo para la concesión de estas ayudas ya que este sistema permitiría:

- Evaluar con precisión la capacidad económica de las familias. Valorando la situación de necesidad real ya que lo que verdaderamente afecta a la economía de un hogar es el ingreso disponible por cada miembro.
- Garantizar que las ayudas lleguen a quienes realmente las necesitan, estableciendo tramos claros en función de la renta per cápita.
- Alinear a Móstoles con otros municipios que ya han implementado el criterio de renta per cápita familiar, logrando una asignación más justa de los recursos públicos.

Con esta modificación, el Ayuntamiento de Móstoles garantizará que las ayudas lleguen a quienes realmente las necesitan, promoviendo un sistema más equitativo y alineado con la defensa de la familia y la natalidad.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Móstoles propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero.** Modificar el criterio económico de acceso a las ayudas para el inicio del curso escolar, sustituyendo el requisito de 4,5 veces el IPREM por un sistema basado en la renta per cápita familiar
- Segundo.** Solicitar a la Concejalía de Educación y Festejos un informe técnico que evalúe el impacto de este cambio en la asignación de ayudas y en la cantidad de solicitudes aprobadas.
- Tercero.** Garantizar una dotación presupuestaria suficiente para que ninguna familia en situación de necesidad quede excluida por falta de fondos.
- Cuarto.** Establecer una revisión anual del sistema de ayudas, asegurando su adaptación a la realidad socioeconómica de las familias de Móstoles.
- Quinto.** Asegurar que esta reforma entre en vigor en la próxima convocatoria anual de ayudas para el curso escolar 2025-2026.

Móstoles, 19 de febrero de 2025



Fdo. Maite López Divasson
Portavoz del Grupo Municipal VOX